Personería
Municipal de Popayán

20 de mayo de 2026

Señores:

ROYAL TECH GROUP SAS
Representante Legal: HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Corre Electrónico: hello@royaltech.group

CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS
Representante Legal: NEFTALÍ ARANGO ÁNGEL
Correo electrónico: gerencia@crearimagen.agency

ASUNTO: RESPUESTA observaciones PROCESO PMP-MC-005-2026

1.- Con el fin de mitigar los riesgos de ejecución contractual y garantizar que el menor precio evaluado no sacrifique la idoneidad del servicio, solicitamos amablemente a la Entidad modificar la Invitación Pública (numeral 15.4- Documentos Técnicos Habilitantes) para que se incluya el siguiente requisito:

"Certificación del Fabricante: El proponente deberá adjuntar con su oferta la acreditación vigente emitida por Google que lo certifique como Google Premier Partner, garantizando que cuenta con el respaldo directo del fabricante para la implementación, soporte y escalación de incidentes del licenciamiento solicitado."

2.- De acuerdo con el objeto de la invitación ” ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA CUENTAS DE CORREO CORPORATIVO CON SU RESPECTIVO ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y EN EL CORREO ELECTRÓNICO, PARA USUARIOS DE LA PERSONERIA M UNICIPAL DE POPAYAN”, en relación con el modelo de distribución de licencias Google, el cual se realiza exclusivamente a través d e Partners debidamente autorizados para distribuir los productos Google, y en virtud del cumplimiento de los requisitos de idoneidad t écnica, solicitamos respetuosamente que la Entidad incluya como requisito técnico habilitante la presentación de una >> CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DIRECTAMENTE POR GOOGLE << Esta solicitud responde a la necesidad de garantizar que las lic encias entregadas sean auténticas y los oferentes que participen en el proceso estén debidamente acreditados como Distribuidores a utorizados de Google en Colombia.

Es importante aclarar que los oferentes que cuentan con Cartas de autorización con Niveles más profundos como NIVEL PREMIER O ESPECIALIZACIONES, si la ENTIDAD solicita el requerimiento a nivel de esa profundidad, ESTARÍA LIMITANDO LA LIBRE CONCURRENCIA DE LOS INTERESADOS, imposibilitando a la Entidad de recibir potenciales ofertas, creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta. Al aceptar el requerimiento sin nivel de profundidad como Distribuidor Oficial de Google, la Entidad estaría garantizando la participación de un mayor número de proveedores idóneos preservando el principio de selección objetiva y facilitando una mayor competencia en el mercado, lo que redunda en mejores condiciones para la entidad contratante conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la L ey 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Además, busca prevenir que requisitos excesivamente restrictivos limiten la participación de potenciales oferentes, en concordancia con el principio de transparencia y economía contemplado en la Ley 1150 de 2007.

RESPUESTA.- Los requisitos habilitantes se definen como aquellas exigencias de participación establecidas en invitación publica, documento que regula la presente convocatoria. Estas obligaciones deben ser acreditadas por los proponentes para participar en el procedimiento de selección y constituyen una condición previa indispensable; por lo tanto, quienes no los cumplan no podrán continuar en el proceso, sin perjuicio del derecho a subsanar defectos en la prueba de tales requisitos, según lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, y con el fin de garantizar una selección objetiva y la libre concurrencia de oferentes, la entidad ha definido condiciones técnicas debidamente sustentadas en sus necesidades específicas. Esta etapa surtida en la fase de planeación busca que el proceso de selección se desarrolle bajo principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad,evitando barreras innecesarias o consideraciones subjetivas que limiten la participación de posibles colaboradores.

Bajo este marco, NO SE ACEPTAN las observaciones que pretenden la inclusión de requisitos habilitantes adicionales, toda vez que su incorporación podría generar una limitación injustificada a la competencia y restringir el acceso de los interesados al proceso contractual, alejándose de la finalidad de asegurar una selección abierta y plural.

Proyectó: Daniela Zapata- Danna Campo-Contratista PMP
Revisó: Andrés Bernal- Contratista PMP